



**SECRETARIA**

**Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco**

**FORMALIZACION DE UN ACUERDO DE SALVAGUARDIAS  
ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

1. El 7 de julio de 1978, el Excelentísimo señor Doctor Jorge Pablo Fernandini, Embajador de la República del Perú informó por nota número 5-19-0/004 dirigida al señor Secretario General del Organismo, Dr. Héctor Gros Espiell que con fecha 2 de marzo de 1978, se suscribió en Viena el Acuerdo de Salvaguardias entre la República del Perú y el Organismo Internacional de Energía Atómica.
  
2. Con la firma de este Acuerdo Perú se convierte en el décimo cuarto Miembro del OPANAL que cumple con las obligaciones derivadas del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.